



PARA INSCRIBIRSE EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Deberán tener su título registrado en el Ministerio del Interior de la Nación primero y luego registrarlo en la provincia.

El registro se realiza en la oficina de **Títulos**, en el Consejo Provincial de Educación, Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén – de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Para ello deben traer el título original, fotocopia y DNI

Junta de Clasificación Inicial, Primaria y Especial

La apertura de legajos e inscripción para INTERINATOS Y SUPLENCIAS se realiza en sede de Junta de Clasificación Inicial, Primaria y Especial y en cada Escuela Cabecera desde el 1 al 30 de Junio de cada año escolar.

Documentación:

- Fotocopia autenticada del/los título/Ss debidamente registrados.
- Fotocopia autenticada del DNI
- Fotocopia autenticada de cursos realizados con auspicio de Universidades Nacionales (locales no tienen valor)
- Planilla de inscripción para INTERINATOS Y SUPLENCIAS (se baja de la página del CPE -www.neuquen.edu.ar / Junta de clasificación rama primaria /formularios)
- Carpeta colgante y carpeta interior.

La autenticación se puede realizar ante Juez de Paz o Escribano público.

Para los docentes con antigüedad en otras provincias

- Certificación de servicios emitida por la máxima autoridad de la provincia, si los tuviere, Dirección de Personal o Consejo Provincial de Educación Fotocopia autenticada (NO CERTIFICACIONES EMITIDAS POR ESCUELAS, SUPERVISIONES, CONSEJOS ESCOLARES, ETC).

Norma legal de reconocimiento de aportes o inicio del trámite ante ANSES, AFJP o Caja Previsional (esta última Certificación será considerada cuando la fecha de emisión de la misma sea inferior a 60 días). En caso de servicios en Enseñanza Privada deberán estar legalizados por S.N.E.P. (Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada) o por D.E.N.O. (Dirección de Enseñanza no Oficial), según corresponda. Adjuntar Constancia que no registre SANCIONES DISCIPLINARIAS según Resolución N° 1453/02.

- **Norma legal de baja de titularidad**, si hubiera sido titular en alguna otra provincia (emitida por la máxima autoridad educativa provincial - Resolución). Para los docentes titulares de Escuelas Privadas que hayan renunciado a la titularidad deberán adjuntar fotocopia del telegrama y/o nota de renuncia y la aceptación de la misma firmada por el Representante Legal de la institución.



* **La autenticación de documentación:** debe ser realizada por Juez de Paz o escribano. También puede ser realizada gratuitamente en la oficina de títulos del CPE Neuquén, para lo que deberán traer todos los originales. No se valorará la documentación que no esté autenticada, siendo motivo de la no apertura de legajos en caso de ser documentación mayor: DNI, título/s.

-La edad máxima para apertura de legajos se encuentra establecida en el Art. 63 del Estatuto Docente (Ley N°14473) y su Reglamentación.

- No se hace apertura de legajos a docentes en edad jubilatoria: 52 años para las mujeres, 55 para los hombres.

PARA PERSONAL DE EQUIPOS TÉCNICOS DE ESCUELAS ESPECIALES

<p>KINESIÓLOGAS/OS FONOAUDIÓLOGAS/OS MÉDICAS/OS PSICOPEDAGOGAS/OS TERAPISTAS OCUPACIONALES MUSICOTERAPEUTAS</p>	<p>Registro en la subsecretaria de SALUD (Matrícula provincial) Se presenta actualizada</p>
<p>PSICÓLOGAS/OS</p>	<p>Matrícula (una sola vez) Certificado de ético actualizado Para cada inscripción que Realicen (tiene validez de 1 mes)</p>
<p>ASISTENTES SOCIALES</p>	<p>Matrícula (1 sola vez) Certificado de ética 1 vez al año</p>